

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

2480

Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos i Memoria Democrática por la que se deniegan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que también figura en él.
4. El 21 de febrero de 2023, se emitió una propuesta de resolución denegatoria del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2023) y se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedía para hacer alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

(BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolució del conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica per la qual es modifica i amplia el crèdit de la Resolució del conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica de 6 de setembre de 2021 per la qual s'aprova la convocatòria pública de subvencions per a la realització d'instal·lacions d'autoconsum amb fonts d'energia renovable, amb o sense emmagatzematge, en el sector de serveis i altres sectors productius de l'economia, i per a la incorporació d'emmagatzematge en instal·lacions d'autoconsum, amb fonts d'energia renovable, ja existents en el sector de serveis i altres sectors productius, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència europeu NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 d'octubre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en él.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 15 de marzo de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

(BOIB n.º 31, de 4/3/2021)



ANEXO I
Lista de beneficiarios a los cuales se les deniega la subvención

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG123-167/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-168/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-169/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-170/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-171/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-172/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-173/2021	22/10/2021	MARTORELLRAMIS CB	***6293**	Instalación FV 2.2 kWp aislada	Ya tiene una ayuda concedida por el mismo solicitante y mismo emplazamiento (referencia catastral) dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-166/2021) . Hay que disponer de diferentes referencias catastrales o tener el CUPS definitivos para que se consideren instalaciones diferentes.
NEXTG123-535/2021	21/03/2022	MALLORCOPERA S.L.	***5990**	Instalación fotovoltaica de 4,50 kWp	Ya tiene una ayuda solicitada por el mismo solicitante al mismo emplazamiento y con el mismo CUPS, dentro de la misma convocatoria (NEXTG123-644/2021).

